

### SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796  
N° E/M : 00078

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 14/04/2025	Moneda : S/.
Concepto :	CONTRATACION DE REFRIGERIOS PARA EL TALLER DEL CREE		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	040100010030	SERVICIO DE ALMUERZO	
SERVICIO	040100010005	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS	
<b>TOTAL</b>			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente;

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del Servicio



**FORMATO ° Nº 2**

**"TERMINOS DE REFERENCIA "**

<b>AREA USUSARIA</b>	<b>PROYECTO:</b> "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION</b>	Servicio de refrigerio y almuerzo

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad de la contratación alimentación de refrigerio y almuerzo para la capacitación del **PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN: "GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL"**, actividad que tiene como finalidad contribuir a la formación continua de docentes para mejorar los aprendizajes en el ámbito de la región Cusco, durante la ejecución del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".



**OBJETIVO**

Es dotar de alimentación de refrigerio y almuerzo a los docentes del nivel Inicial. Primaria Y secundaria.

En la clausura de la capacitación del **PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN: "GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN EL MARCO DEL CURRÍCULO NACIONAL"**.

**3. ALCANCES Y DESCRICION DEL SERVICIO**

Se precisa la cantidad de almuerzos y refrigerio que se brindará en el servicio, se detalla a continuación:



ITEM	CANT.	DESCRIPCION	Detalle
01	1300	refrigerio	Hamburguesa de pollo más gaseosa personal de 500 ml en envase biodegradable
02	50	Almuerzo	1/8 de pollo a la brasa con papas fritas, ensalada y cremas más refresco en vaso d envase biodegradable.

**Actividad**

El contratista será responsable del reparto de alimentos a los participantes en coordinación con el área usuaria.

**4. PROCEDIMIENTO**

No corresponde

**5. PLAN DE TRABAJO**

No corresponde

**6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El contratista deberá de realizar la entrega de refrigerios y almuerzo en coordinación con el residente del área usuaria.

**7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

No corresponde

**8. REGLAMENTO TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde

**9. SEGUROS**

No corresponde

**10. SISTEMA DE CONTRATACIONES**

No corresponde

**11. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde

**12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ Decreto Supremo N° 028-2027-2007-ED

**13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

No corresponde

**14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE PRESTACION**

**Lugar:** En la av. La cultura en el colegio Garcilaso

**Plazo:** El plazo de ejecución será el día 21 de abril del 2025.

**15. ENTREGABLES**

- No corresponde

**16. CONFIDENCIALIDAD**

No corresponde

**17. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será realizada por el Asistente de Almacén y la conformidad será otorgada por el residente del proyecto e inspector de proyecto

#### 18. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será **UN ÚNICO**, a la culminación del servicio de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA

Los pagos se efectuarán según el siguiente detalle:

Para el pago, el proveedor deberá de presentar a través de una carta dirigida al proyecto cree a través de mesas de partes de la Gerencia Regional de Educación, adjuntando la siguiente información:

- Relación de participante
- Panel fotográfico
- Copia de la Orden de servicio
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria, para el trámite pago.

#### 19. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la Orden de Servicio, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, puede resolver la orden de compra por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, o cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

De detectarse alguna penalidad, el RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN deberá comunicarle al CONTRATISTA que se le aplicará la penalidad correspondiente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



**20. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

**21. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES**

No corresponde

**22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de Trescientos Sesenta y Cinco (365) DIAS, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**23. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a resolver automáticamente y de pleno derecho la Orden de Compra, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que pueda accionar.

Gobierno Regional del Cusco  
Gerencia Regional de Educación  
Lic. Aníbal Sánchez Valencia  
RESIDENTE DE PROYECTO CREE  
CAP. 791

Gobierno Regional del Cusco  
Gerencia Regional de Supervisión y  
Liquidad de Inversiones  
Lic. Andrés C. Pfarí Sahuaraura  
INSPECTOR - PROYECTO CREE  
CAP. 0190